



Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali

Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8



CONTRATO ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA LA FOTOCOPIADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

N° 4143.052.26.03-2026

05/08/2026

CONTRATANTE	INSTITUCION EDU.TECNICA CIUDAD DE CALI
NIT:	800095764-8
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA
CEDULA:	16.729.042 DE CALI
CONTRATISTA:	HUMBERTO VELASCO GIL
NIT:	94375936-1
CEDULA:	94375936 DE CALI
OBJETO DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA LA FOTOCOPIADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI.
VALOR CONTRATO:	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.800.000) IVA INCLUIDO.
FECHA DE INICIO:	05 DE AGOSTO DE 2026
FECHA FINAL:	30 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA , identificado con cedula de ciudadanía N° 16.729.042 de Cali (V) , quien actúa en su calidad de Rector y representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI, con número de NIT: 800.095.764-8 ubicada en Calle 30 N°25-00 del barrio Prados de Oriente, por un parte y HUMBERTO VELASCO GIL /NIT:94375936-1/identificado con cédula de ciudadanía N°94.375.936 de Cali , ubicado en la Carrera 25 N 71 -84, celular 3155055103, e-mail:humbertovelasco06@hotmail.com, quien obra en condición de contratista, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. Objeto Del Contrato** El Contratista se obliga para con El CONTRATANTE a: El arrendamiento del espacio locativo destinado al funcionamiento de la fotocopidora en la sede Central ubicada en la calle 30 N 25-00, de la Institución Educativa Ciudad de Cali, para la vigencia 2025, **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del contrato es de: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.800. 000.00), IVA INCLUIDO, los cuales serán pagados al Establecimiento Educativo en cuatro cuotas iguales mensuales de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$450.000,00),IVA INCLUIDO, como se relaciona a continuación:

Cuotas	Valor	Fecha de cancelación
1	\$ 450.000	30/08/2026
2	\$ 450.000	30/09/2026
3	\$ 450.000	30/10/2026
4	\$ 450.000	30/11/2026



Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali



Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8

CONTRATO ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA LA FOTOCOPIADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

Nº 4143.052.26.03-2026

05/08/2026

TERCERA. DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato tiene una vigencia de 05 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta las (40) semanas lectivas del Calendario Académico 2026. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio / producto relacionado objeto del contrato y este a su vez realizará la respectiva entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector, quien cumplirá la función de interventor y/o supervisor del contrato. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las



Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali



Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8

CONTRATO ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA LA FOTOCOPIADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

N° 4143.052.26.03-2026

05/08/2026

estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, el establecimiento educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el establecimiento educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** A). DEL ARRENDADOR. Permitir la prestación del servicio en el espacio de la fotocopidora en las condiciones pactadas. B). DEL ARRENDATARIO. Acatar las directrices impartidas por la Rectoría para la prestación del servicio y la utilización de los bienes entregados en arrendamiento. Abstenerse de realizar mejoras, arreglos o modificaciones a los bienes entregados sin previa autorización escrita del rector. No expender productos que puedan afectar la salud mental o física de la comunidad educativa. Cancelar oportunamente la remuneración pactada. **Parágrafo:** EL ARRENDATARIO se compromete a prestar el servicio de fotocopidora bajo las mismas condiciones de productos, precios y cantidades en los espacios en arrendamiento. Presentar la planilla de seguridad social cancelada mensualmente. - **PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS.** El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al espacio del bien inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo del contratista y durante la ejecución del contrato, el cual se liquidará con base al censo de carga realizado a los aparatos eléctricos e hidráulicos que posea teniendo en cuenta el tiempo diario de uso. Los pagos mencionados deberán realizarse mensualmente a la cuenta del suscriptor que corresponde a la Institución educativa y remitirá copia del pago a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali y al rector de la institución. Así mismo, el contratista, se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos o por falta de pago causadas por hechos imputables al Arrendatario. **DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA. CESION.** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA CUARTA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del contratante los gastos por concepto de: Estampillas, Retefuente y Reteica.

SEDE CENTRAL: Calle 30 No. 25 - 00 Prados de Oriente
SEDE GENERAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO: Diagonal 23 No. T 25 - 25
SEDE EL RECUERDO: Carrera 26 No. 29 - 25
ie.ciudaddecali@cali.edu.co
Cali - Valle



Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali



Resolución No. 4143.010.21.00045 de enero 5 de 2018
Secretaría de Educación Municipal
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica
Articulación Sena
Educación por Ciclos Jóvenes y Adultos
NIT 800095764-8

CONTRATO ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA LA FOTOCOPIADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI

N° 4143.052.26.03-2026

05/08/2026

DECIMA QUINTA. CONTROL. El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la administración. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de seguridad social. **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cali, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DECIMA OCTAVA.** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IE, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 066 de 2008. **DECIMA NOVENA: PUBLICACION:** El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA
C.C.16.729.042 de Cali (Valle)
I.E. TECNICA CIUDAD DE CALI
NIT 800.095.764-8
Celular: 3044887782

POR EL CONTRATISTA

HUMBERTO VELASCO GIL
C.C.94.375.936 de Cali (V)
Contratista
CRA 25 N 71-84
Celular: 3155055103

Proyectó: Elidier Hernando Castillo/Auxiliar administrativo
Revisó y aprobó: Diego Mauricio Dejeas Moreira-Rector